

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial.

En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



**ACTA N.º 23-2021**

**FECHA: 21 DE ABRIL DE 2021**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 23. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintiuno de abril de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar y licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe Ejecutivo sobre resultado de asesoría técnica recibida de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información de la Corte Suprema de Justicia. Punto cuatro. Autorización de necesidades de bienes y servicios de las unidades organizativas del TEG. Punto cinco. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del CNE, CCR, DNM y de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Punto seis. Varios. Punto siete. Informes.**

**PUNTO TRES. ANALISIS Y SEGUIMIENTO AL INFORME EJECUTIVO SOBRE RESULTADO DE ASESORÍA TÉCNICA RECIBIDA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INFORMACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** En este estado, los miembros de Pleno convocan al personal institucional que atendió a la Comisión Técnica delegada por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), a efecto de analizar y dar seguimiento al Informe sobre el resultado de asesoría técnica recibida de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información de la CSJ. A ese respecto, el licenciado Quintanilla, explica que para realizar las audiencias virtuales en el Tribunal se establecen diferentes fases, el establecimiento del audio y video, verificar en la nube el espacio a contratar para almacenar y acceder los audios de la audiencia. Además, manifiesta que en cuanto a la instalación de las sala de audiencia, se ha verificado con representantes de la empresa si el espacio y los accesorios son los idóneos para tener una sala de audiencia dentro de la misma sala, el cual consiste en proyectar un cañón, tablero con accesorios para enlazar la transmisión y dos laptops; y respecto de la oficina regional de San Miguel se deben hacer adecuaciones. Posteriormente, la Coordinadora de Trámite expresa que el equipo técnico de la CSJ explicó que para la factibilidad de realizar audiencias virtuales se deben realizar las siguientes actividades: elaborar un inventario de equipos disponibles, verificar la conectividad al interior del TEG, definir el formato de producción del desarrollo de las audiencias y definir el mecanismo de almacenamiento de los audios de audiencia (nube o dispositivos auxiliares, discos duro, Terra). Por su parte, la jefe de la Unidad de Ética Legal manifiesta que las Redes informáticas que utilizan en la Corte Suprema de Justicia son CIFO y TEAMS



y el Tribunal tiene el sistema operativo de Office 365, siendo que las redes de conexión las brinda Microsoft, y respecto de los audios de las audiencias opina que no es necesario que se alojen en la nube por un año, sino que el audio se descargue y almacene en un CD. Además, la jefe de la UEL expresa que se debería tener protocolo de actuación que incluya la parte técnica y jurídica, para ello será necesario contar con el apoyo técnico de la CSJ, así también, sugiere integrar un equipo técnico institucional para dar seguimiento al tema, y que se debería buscar un espacio temporal para realizar las audiencias virtuales en San Miguel. A ese respecto, la Encargada de Soporte Técnico expresa que es conveniente que los dispositivos sean conectados con cable y no con conexión inalámbrica para mantener la estabilidad de la conexión, además, que los requerimientos mínimos de equipo y conectividad se deben incluir en la resolución administrativa y ser notificada a las partes intervinientes en la audiencia virtual. Sobre el particular, los miembros del Pleno estiman conveniente suscribir un convenio bilateral entre la CSJ y el TEG, para recibir el apoyo de asistencia técnica, capacitación y acompañamiento del personal de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información de la CSJ, con el fin de llevar a cabo los siguientes proyectos: *i)* realización de audiencias probatorias de manera virtual y, *ii)* generación y control de mandamientos de pagos -multas- vinculados al Ministerio de Hacienda. Por otro lado, los miembros del Pleno estiman pertinente realizar una prueba piloto de audiencia virtual, la cual deberá mantener la formalidad legal y se incluirán las siguientes actividades: *i)* la Secretaria de Actuaciones será la encargada de invitar a los participantes a conectarse a la audiencia virtual; *ii)* el señor Presidente será el Director de la Audiencia; *iii)* el Técnico del Aula Virtual será el técnico designado


para atender la logística tecnológica de los equipos; iv) la Secretaria de Actuaciones elaborará el acta de la audiencia de acuerdo a lo regulado en los artículos 205 y 206 de la Ley de Procedimientos Administrativos y deberá grabar y; v) la Secretaria de Actuaciones al finalizar la audiencia, deberá descargar el audio de la audiencia y realizará una copia en CD. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Llévase a cabo una prueba piloto de audiencia virtual**, la cual deberá mantener la formalidad legal y se incluirán las siguientes actividades antes relacionadas y; **2º) Instrúyese a la Asesora Jurídica, coordinar con el licenciado Jorge Siliezar, Asistente del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, la elaboración del proyecto de un convenio bilateral entre la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal de Ética Gubernamental**, para recibir el apoyo de asistencia técnica, capacitación y acompañamiento del personal de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información de la CSJ, con el fin de llevar a cabo los siguientes proyectos: *i)* realización de audiencias probatorias de manera virtual y, *ii)* generación y control de mandamientos de pagos -multas- vinculados al Ministerio de Hacienda. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Ética Legal, Coordinadora de Instrucción, jefe de la Unidad de Informática, Secretaria General y Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. AUTORIZACIÓN DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fecha catorce de abril del presente año, se recibió memorando suscrito por la licenciada Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, mediante el cual remite informe consolidado de las conclusiones preliminares de los miembros del Pleno, respecto a las





solicitudes de necesidades de bienes y servicios solicitadas de las Unidades de Asesoría Jurídica, Comunicación y Planificación. Así también, el señor Presidente hace saber que se recibió por parte de la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar, miembro del Pleno, cuadro consolidado de las conclusiones preliminares de los miembros del Pleno, respecto de las solicitudes de necesidades de las Unidades de Auditoría Interna y de Género; y cuadro resumen presentado por la Secretaria General, respecto de las conclusiones preliminares del Pleno de las solicitudes de necesidades presentadas por las Unidades de Secretaría General, de Divulgación y Capacitación y de Recursos Humanos. Por otro lado, el señor Presidente expresa que con fecha veinte abril del presente año, se recibió memorando suscrito por la jefa de la Unidad Divulgación y Capacitación, mediante el cual remite informe ampliado de las solicitudes de necesidades de bienes y servicios para fortalecer su unidad considerando la nueva modalidad de trabajo presencial y domiciliar. A ese respecto, el señor Presidente recuerda que por medio del Acuerdo N.º 99-TEG-2021 de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, el Pleno acordó elaborar informe consolidado de las conclusiones preliminares del Pleno sobre las solicitudes de proyección de necesidades de bienes y servicios presentadas por las unidades organizativas del Tribunal, las cuales serían analizadas para su posterior decisión. Una vez analizadas y discutidas las solicitudes de necesidades de bienes y servicios de las unidades organizativa en mención, y las justificaciones correspondientes, los miembros del Pleno estiman conveniente autorizar la adquisiciones de bienes y servicios para las siguientes unidades: i) Unidad de Asesoría Jurídica: trituradora de papel, computadora portátil; ii) Unidad de Comunicaciones: lente gran angular para cámara Cannon, disco duro

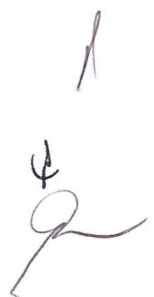
externo y pantalla LED; iii) Unidad de Planificación: computadora laptop; iv) Auditoría Interna: silla gerencial; v) Unidad de Género: computadora laptop, audífonos estéreo con micrófono, licencia anual en CANVA.com “Pro” y archivo robot de 2 gavetas; vi) Secretaría General: audífono doble entrada para PC; vii) Unidad de Divulgación y Capacitación Institucional: capacitación a seis servidores públicos de la unidad para recibir el “Curso a distancia para Docentes sobre el uso de la plataforma Moodle 3.9” y, adquisición de bibliografía actualizada y; viii) Unidad de Recursos Humanos: contratación de consultoría para desarrollar la evaluación del desempeño con la metodología 360° y computadora laptop. Con respecto a la solicitud del jefe de Planificación sobre la compra de un impresor laser a color y de un proyector tipo cañon, el Pleno decide no autorizar su compra sino que instruye utilizar el multifuncional asignado al Gerente General y el proyector asignado a la sala de capacitación; así también, con respecto a la solicitud de Secretaría General de la compra de un impresor laser y escáner, el Pleno no autoriza su compra sino que instruye utilizar la impresora asignada a la Secretaria del Pleno y el equipo multifuncional asignado al Gerente General. Quedando pendiente de definir, en atención a su utilidad y la disponibilidad presupuestaria institucional, las siguientes solicitudes de adquisición de bienes y servicios: pódium, computadora de escritorio iMac, equipo para streaming, cámara de video, renovación anual de los servicios de alojamiento (hosting) del servidor del Aula Virtual, del nombre de dominio del Aula Virtual y del certificado de seguridad SSL, y la aportación al INSAFORP del 1% mensual de la planilla de salarios del TEG. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** **Autorízase las solicitudes de necesidades de bienes y servicios de las**





**siguientes unidades organizativas del TEG:** **i)** Unidad de Asesoría Jurídica: trituradora de papel, computadora portátil; **ii)** Unidad de Comunicaciones: lente gran angular para cámara Cannon, disco duro externo y pantalla LED; **iii)** Unidad de Planificación: computadora laptop; **iv)** Auditoría Interna: silla gerencial; **v)** Unidad de Género: computadora laptop, audífonos estéreo con micrófono, licencia anual en CANVA.com “Pro” y archivo robot de 2 gavetas; **vi)** Secretaría General: audífono doble entrada para PC; **vii)** Unidad de Divulgación y Capacitación Institucional: capacitación a seis servidores públicos de la unidad para recibir el “Curso a distancia para Docentes sobre el uso de la plataforma Moodle 3.9” y, adquisición de bibliografía actualizada y; **viii)** Unidad de Recursos Humanos: contratación de consultoría para desarrollar la evaluación del desempeño con la metodología 360° y computadora laptop. Comuníquese este acuerdo a los interesados y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL CNE, CCR, DNM Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA.** El señor Presidente informa que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: **i)** Nota con referencia CNE/SSE/2021/047/S/JDM de fecha trece de abril del presente año, suscrita por el Subsecretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Energía (CNE), y recibida con fecha dieciséis de abril del presente año, adjunta disposición administrativa N°.6 de fecha veinticinco de marzo del presente año suscrita por el Secretario Ejecutivo del CNE y acta de juramentación de fecha veinticinco de marzo del presente año; **ii)** Nota con referencia DRRHH-289/2021 de fecha doce de abril del presente año, suscrita por el Director de Recursos Humanos

de la Corte de Cuentas de la República (CCR), y recibida con fecha quince de abril del presente año, adjunta acuerdo No. 109 de la CCR, de fecha ocho de marzo del presente año; iii) Nota de fecha doce de abril del presente año, suscrita por la jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), y recibida con fecha catorce de abril del presente año. La situación expuesta en la referida nota, fue solventada en sesión de Pleno 16-2021, mediante acuerdo N°. 102-TEG-2021 de fecha diez de marzo del presente año; iv) Nota de fecha quince de abril del presente año, suscrita por el Director General de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, departamento de La Libertad, y recibida con fecha diecinueve de abril del presente año. Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal y tener por nombrados por parte de la autoridad a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por nombrada, a partir del veinticinco de marzo del presente año, a la licenciada Valeria Guadalupe Díaz Fernández, recepcionista,** miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de Energía (CNE), por parte de la autoridad, en sustitución de la licenciada Ada Azucena Cristales Portillo, hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el uno de septiembre de dos mil veintidós; **2º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Ada Azucena Cristales Portillo, Técnica en Recursos Humanos, y al licenciado José Daniel Martínez Peña, jefe de Asesoría Jurídica,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.





Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de Energía (CNE), por parte del Tribunal; **3º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del ocho de marzo del presente año, a los licenciados Sandra Jessica Alvarado Sánchez y Douglas Steven Amaya Contreras**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Corte de Cuentas de la República (CCR), por parte de la autoridad; **4º) Requiérase a la autoridad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, departamento de La Libertad, lo siguiente:** i) proceder a nombrar y sustituir a los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, ii) informar a este Tribunal el nombre de las personas que ejercen la dirección de Recursos Humanos y la dirección Jurídica, para proceder al nombramiento y sustitución de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental, por parte del Tribunal; y iii) coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen a los servidores públicos, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 31, 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; y **5º) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. VARIOS. 6.1 Autorización de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a Asesora Jurídica.** El señor Presidente informa que con fecha veinte de abril del presente año, se recibió memorando 48-RH-2021 a través del cual la jefe de Recursos Humanos remite para conocimiento y aprobación del Pleno, solicitud de licencia con goce de

suelo por enfermedad de la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica, y copia de incapacidad extendida por médico particular en la cual consta que a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez se le ha otorgado una incapacidad por dieciséis días, período comprendido del quince al treinta de abril del presente año, por motivos de

i. Los miembros del

Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencia con goce de sueldo por enfermedad solicitada, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y quedaría pendiente la presentación de la convalidación de la referida incapacidad por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica**, por dieciséis días, período comprendido del quince al treinta de abril de dos mil veintiuno. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **6.2 Solicitud de capacitación para Asistente de Comunicaciones.** El señor Presidente informa que con fecha veinte de abril del presente año, se recibió memorando 49-RH-2021 a través del cual la jefe de Recursos Humanos remite para consideración del Pleno, impresiones de cruces de correos institucionales entre la misma y la jefe de la Unidad de Comunicaciones, mediante los cuales la anterior solicita autorizar y sufragar la participación del licenciado José Manuel Cabrera, Asistente de Comunicaciones, en una capacitación sobre Derecho Constitucional para periodistas, cuyo objetivo es



reconocer la importancia de los derechos fundamentales relacionados con la libertad de prensa y de información en el fomento y protección de la democracia. Adjunta cotización de la capacitación en mención. Los miembros del Pleno proceden a revisar la documentación presentada y manifiestan su conformidad con autorizar la capacitación solicitada, considerando que el tema de formación solicitado está directamente relacionado con las funciones que desempeña el licenciado Cabrera, el cumplimiento de objetivos de las funciones de su cargo de Asistente de Comunicaciones y la disponibilidad de realizar actividades institucionales adicionales a sus funciones ordinarias, conforme a la evaluación de su desempeño anual en referencia por parte de su jefe inmediata, y los precedentes relativos a las autorizaciones para sufragar capacitaciones al personal del Tribunal. Además, deciden sufragar de forma parcial la capacitación, con el cincuenta por ciento del monto total, considerando que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestaria limitada para cubrir todas las necesidades de formación institucional en lo que resta del presente año, por lo cual, en el caso que se le autorizara el pago total del monto de la capacitación solicitada, el porcentaje que se pide resta las posibilidades para sufragar las capacitaciones del personal, y no se estaría dando un trato igualitario al resto de los empleados debido que se tendría que buscar otras opciones de desarrollo y capacitación. Por lo cual, con base en el art. 20 del Manual de Recursos Humanos, arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental y art. 18 literal I) de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase al licenciado José Manuel Cabrera, Asistente de Comunicaciones, recibir capacitación sobre Derecho Constitucional para periodistas y; 2º) Autorízase sufragar de forma parcial la capacitación en mención autorizada al licenciado**


**Cabrera**, con el cincuenta por ciento del monto total de la misma, a ser cubierto con fondos del Tribunal, quien deberá remitir la solicitud del servicio a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para el trámite respectivo. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, jefe de la Unidad de Comunicaciones y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos consiguientes. **6.3 Modificación del contrato N.º TEG-16/2020 "Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental"**. El señor Presidente informa que con fecha veinte de abril del presente año, se recibió memorando UACI-85/2021 a través del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite a su vez, memorando 44-RH-2021 recibido con fecha quince de abril del presente año, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos, en su calidad de administradora del contrato N.º TEG-16/2020, solicita la modificación del citado contrato. Dicha modificación es en el sentido de: a) incorporar en la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida de dicho contrato, a la licenciada Marcela Beatriz Barahona Rubio, Oficial de Información, por motivos del reciente ingreso al Tribunal a partir del día 7 de diciembre de 2020 y quien ha superado el periodo de prueba y; b) excluir de la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida del citado contrato, a la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, por renuncia voluntaria a partir del día 17 de febrero de 2021, al cargo de miembro propietario del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental. La jefe de la UACI en su memorando expresa que la prima a pagar por la inclusión de la licenciada Barahona Rubio en dicha póliza es por el monto de seiscientos noventa 43/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$690.43), el




cual puede variar en atención a la fecha efectiva de la incorporación a la póliza, o la emisión de las cedulas de inclusión por parte de la empresa aseguradora. Y que el monto a devolver por parte de la empresa contratista por la exclusión de la licenciada Burgos de Olivares en la citada póliza, es por el monto de un mil doscientos sesenta y seis  $34/100$  dólares de los Estados Unidos de América (\$1,266.34). Adicionalmente, la jefe de la UACI en su memorando expresa que los cambios solicitados al citado contrato N.º TEG-16/2020, son conformes con base en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); además, en la cláusula novena -Modificación- del contrato en referencia, la cual establece que: “Será del criterio exclusivo del TEG la determinación de las necesidades, por lo tanto podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios, modificar sus cláusulas o ampliar plazos y vigencia, antes del vencimiento de los mismos, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como se establece en el artículo ochenta y tres-A de la LACAP; en caso de acordar tales modificaciones el TEG emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes, en común acuerdo, suscribirán el documento de modificación; el cual formará parte integral de este contrato. Añade la jefe UACI en su memorando, que la inclusión de la licenciada Barahona Rubio a la citada póliza del seguro médico hospitalario y de vida, no genera incremento al monto del contrato, ni la obligación de incrementar la garantía de cumplimiento de contrato por parte de la empresa contratista, ya que las primas no devengadas por la exclusión de la licenciada Burgos de Olivares compensan la inclusión de la licenciada Barahona Rubio a la póliza de los referidos seguros. Considerando lo anterior, la diferencia de la prima a devolver a favor del Tribunal será de quinientos setenta y

cinco 91/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$575.91). Adjunta copia de memorando remitido por la jefe de Recursos Humanos y administradora del citado contrato, y cruce de correos entre la jefe de la UACI y el jefe de Reclamos de la empresa corredora de seguros Be Safe Asesores, S.A. de C.V. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que el contrato N.º TEG-16/2020 “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental” fue suscrito entre el Tribunal y Pan-American Life Insurance Company, con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, cuyo plazo de ejecución es de un año, a partir de las doce horas del día diecinueve de diciembre de dos mil veinte hasta las doce horas del día diecinueve de diciembre de dos mil veintiuno. Añaden, los miembros del Pleno que están de acuerdo con la modificación del citado contrato en los términos señalados, considerando que se ha incurrido en circunstancias imprevistas y comprobadas conforme al art. 83-A de la LACAP, por motivos que no era previsible el momento o la fecha de la contratación de la plaza de Oficial de Información, así como la renuncia voluntaria interpuesta ante el Tribunal por la licenciada Burgos de Olivares, lo cual fue posterior a la fecha en que el Pleno aprobó las bases de licitación pública para la contratación del seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal. Por lo cual, estiman conveniente la inclusión de la licenciada Barahona Rubio en la póliza del seguro colectivo médico hospitalario y de vida en referencia, y la exclusión de la licenciada Burgos de Olivares en la citada póliza. Adicionalmente, los miembros del Pleno manifiestan que es necesaria la prestación del seguro médico hospitalario y de vida a todos los servidores públicos del Tribunal, a efecto que sean cubiertos en las categorías correspondientes en las pólizas de





seguro, como prestación que se otorga a los empleados, de conformidad a los arts. 30 y 33 del Manual de Recursos Humanos del TEG. En consecuencia, siendo elegible el gasto y con base en las disposiciones y cláusulas contractuales antes citadas, art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modifícase el contrato N.º TEG-16/2020 “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, así:** a) incorporar en la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida a la licenciada Marcela Beatriz Barahona Rubio, Oficial de Información, por motivos de reciente ingreso al Tribunal el día 7 de diciembre de 2020 y, b) excluir de la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida a la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, por renuncia voluntaria a partir del día 17 de febrero de 2021, al cargo de miembro propietario del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la Oficial de Información, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, jefe de Recursos Humanos y administradora del contrato respectivo, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **6.4 Propuestas para otorgar reconocimiento a personal del TEG.** El señor Presidente informa que con fecha veinte de abril del presente año, se recibió memorando 46-RH-2021 a través del cual la jefe de Recursos Humanos y el Gerente General de Administración y Finanzas, remiten para consideración y aprobación del Pleno, tres propuestas para otorgar reconocimiento a personas servidoras del TEG. La primera propuesta consiste en incorporar al Manual de Recursos Humanos, en el capítulo V, Art. 30 Beneficios y Prestaciones, que cada año se otorgará un reconocimiento

a las personas servidas públicas que cumplan 15 años de servicio para la institución, el cual podría estar constituido por un beneficio económico, un diploma y un presente, el cual puede extender para quienes cumplan 10 años, con un reconocimiento monetario, sujeto a disponibilidad presupuestaria. La segunda propuesta es institucionalizar el día del empleado del TEG, el cual podría ser en el mes de junio, coincidiendo con el día del abogado, la propuesta es que sea un día en el que se desarrolle una actividad breve, de motivación, se pueda entregar los reconocimientos, también se puedan tener actividades de tipo cultural o de convivencia, que permita crear un ambiente de trabajo diferente con armonía. Y, la tercera propuesta es otorgar un beneficio adicional a todos los empleados en el mes de su cumpleaños, el cual puede consistir en una de las siguientes opciones: que se autorice dar el día libre por su cumpleaños o dar como un presente un bono. Una vez analizadas las propuestas presentadas, los miembros del Pleno, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido el memorando 46-RH-2021**, presentado por la jefe de Recursos Humanos y el Gerente General de Administración y Finanzas; **2°) Autorízase incorporar en el Manual de Recursos Humanos**, que cada año en el evento de la Semana de la Ética, se otorgará una presea como reconocimiento a las personas servidoras públicas que cumplan 15 años de servicio para la institución; **3°) Autorízase desarrollar actividad de tipo cultural o de convivencia**, a realizarse los días en que se celebren las diferentes disciplinas profesionales de los servidores públicos del TEG; **4°) Autorízase incorporar en el Manual de Recursos Humanos**, otorgar la tarde libre el día de cumpleaños del servidor público del TEG, el cual no podrá diferirse; y **5°) Instrúyese a la jefe de Recursos Humanos** realizar







las modificaciones aprobadas al Manual de Recursos Humanos, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo la jefe de Recursos Humanos y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes.

**6.5 Adjudicación del proceso de libre gestión relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir seis (6) módulos del octavo diplomado de Ética en la Función Pública”.** El señor Presidente informa que con fecha veintiuno de abril del presente año, se recibió memorando UACI-87/2021 a través del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para consideración y aprobación del Pleno, la recomendación de adjudicación del proceso de libre gestión, relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir seis (6) módulos del octavo diplomado de Ética en la Función Pública”, presentada por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, en su calidad de unidad solicitante. Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas e informe de recomendación de adjudicación. En dichos informes, consta que para la presentación de ofertas se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), 2) Fundación Organización Cultural Internacional Nueva Acrópolis, 3) Universidad Dr. José Matías Delgado, 4) Universidad Francisco Gavidia; 5) Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) y; 6) Universidad Tecnológica de El Salvador. Así mismo, la convocatoria para la adquisición del servicio en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la LACAP. Que de conformidad al número 15 de la sección I de los correspondientes términos de referencia, el día 16 de marzo de 2021, a las 9:00

a.m., se realizó una reunión técnica de carácter obligatoria para los oferentes interesados en participar del proceso de libre gestión en mención. A la cual asistieron los siguientes oferentes: 1) Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), 2) Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), 3) Universidad Dr. José Matías Delgado, 4) Fundación Organización Cultural Internacional Nueva Acrópolis, la cual se presenta bajo la razón social Asociación Cultural Nueva Acrópolis de El Salvador; 5) Universidad Francisco Gavidia, y por medio del sistema de Comprasal participó la sociedad 6) Ingeniería de la Capacitación Empresarial y Aeronáutica, S.A. de C.V. Presentando oferta en el plazo establecido los siguientes oferentes: 1) Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), 2) Asociación Cultural Nueva Acrópolis de El Salvador, 3) Universidad Francisco Gavidia y; 4) Ingeniería de la Capacitación Empresarial y Aeronáutica, S.A. de C.V. En el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas, elaborado por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación como unidad solicitante del servicio en mención, se determinó que de acuerdo al número 1 "Oferta Técnica", de la sección II "Evaluación de las Ofertas" de los correspondientes términos de referencia, las ofertas técnicas fueron evaluadas bajo los siguientes factores: Plan de trabajo, b) Experiencia del oferente, c) Perfil del personal técnico propuesto y d) Evaluación metodológica de los módulos. Como resultado de la evaluación técnica realizada por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, se determinó que los cuatro oferentes en mención cumplieron técnicamente y superaron el puntaje mínimo requerido de 72.70 puntos sobre el puntaje máximo de 100 puntos asignado, en los factores de evaluación de los correspondientes términos de referencia. Habiendo obtenido 92.10 puntos la





Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), 96.50 puntos la Asociación Cultural Nueva Acrópolis de El Salvador, 98.50 puntos la sociedad Ingeniería de la Capacitación Empresarial y Aeronáutica, S.A. de C.V. y 85.10 puntos la Universidad Francisco Gavidia. Por lo cual, los cuatro oferentes en mención resultaron elegibles para continuar con la evaluación de su oferta económica. Como resultado de la evaluación económica de las ofertas presentadas, la unidad solicitante determinó, conforme al número 2 “Oferta Económica”, de la sección II “Evaluación de las Ofertas”, de los correspondientes términos de referencia, en el numeral 2.1.2 letra a), el cual establece que “...a) Las ofertas que sobrepasen el monto máximo asignable serán ponderadas con cero (0) puntos...”, que las ofertas económicas presentadas por los oferentes Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), Asociación Cultural Nueva Acrópolis de El Salvador y la Universidad Francisco Gavidia, quienes ofertaron los montos de \$14,809.34, \$15,600.00 y \$29,250.00, respectivamente, obtuvieron 0 puntos en su evaluación, ya que sobrepasan la disponibilidad presupuestaria certificada por la Unidad Financiera Institucional, la cual asciende a un monto de catorce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$14,000.00). Y respecto de la sociedad Ingeniería de la Capacitación Empresarial y Aeronáutica, S.A. de C.V., la unidad solicitante determinó que el monto de su oferta económica de \$12,658.00 se encuentra dentro de la citada disponibilidad presupuestaria de \$14,000.00, obteniendo un puntaje en la evaluación económica de 18.08 puntos. Posterior a la realización de ambas evaluaciones (técnica y económica), y de acuerdo a la sección II “Evaluación de las Ofertas” de los correspondientes términos de referencia, la cual establece que “...La oferta técnica tiene una ponderación del 80% y la oferta

económica del 20%, lo que suma el 100%...”; la licenciada Lesvia de Estévez, procedió a asignar el puntaje de evaluación técnica sobre un 80%, siendo el resultado siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERENTES			
	FUNDACION EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO (FEPADE)	ASOCIACIÓN CULTURAL NUEVA ACRÓPOLIS DE EL SALVADOR	INGENIERIA DE LA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL Y AERONÁUTICA, S.A. DE C.V.	UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA
PUNTAJE OBTENIDO SOBRE 100 PUNTOS	92.10	96.50	98.50	85.10
PUNTAJE OBTENIDO SOBRE EL 80%	73.68	77.20	78.80	68.08

Finalmente, se realizó la sumatoria de ambas evaluaciones (técnica y económica) para obtener el puntaje global sobre las ofertas presentadas, siendo el resultado siguiente:

OFERTA EVALUADA	PUNTAJE OFERENTES			
	FUNDACION EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO (FEPADE)	ASOCIACIÓN CULTURAL NUEVA ACRÓPOLIS DE EL SALVADOR	INGENIERIA DE LA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL Y AERONÁUTICA, S.A. DE C.V.	UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA
TÉCNICA (80%)	73.68	77.20	78.80	68.08
ECONÓMICA (20%)	0	0	18.08	0
TOTAL (100 %)	73.68	77.20	96.88	68.08

Razón por la cual, de conformidad al número 1 “Adjudicación”, de la sección III “Adjudicación del Servicio”, de los términos de referencia, cuyo numeral 1.3 reza “...Se adjudicará al oferente que haya obtenido el puntaje más alto, como resultado de la sumatoria de la evaluación de las ofertas técnica y económica...”; la licenciada Lesvia de Estévez, unidad solicitante, recomienda se adjudique la contratación de los servicios integrales para impartir seis (6) módulos del octavo diplomado de Ética en la Función Pública, a la sociedad Ingeniería de la Capacitación Empresarial y Aeronáutica, S.A. de C.V., por un monto de hasta doce mil seiscientos cincuenta y



ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$12,658.00), por haber obtenido el puntaje mayor de 96.88 puntos. Los miembros del Pleno proceden a revisar el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluadas, y convocan a la jefe de la UACI, quien explica en detalle la documentación antes relacionada y da respuesta a las preguntas efectuadas por el Pleno. Posteriormente, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la citada recomendación de adjudicación del servicio en mención, a la sociedad Ingeniería de la Capacitación Empresarial y Aeronáutica, S.A. de C.V., por cumplir técnicamente y superar el puntaje mínimo requerido en los factores de evaluación de los correspondientes términos de referencia, habiendo obtenido el puntaje mayor de 96.88 puntos sobre 100 puntos asignados, siendo el mayor puntaje con relación al puntaje obtenido por los demás oferentes evaluados, y considerando lo establecido en el número 1 “Adjudicación”, de la sección II “Adjudicación del Servicio”, numeral 1.3, de los correspondientes términos de referencia. Por otro lado, los miembros del Pleno expresan que nombran al licenciado Rafael Alexander Rodríguez Centi, Técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación, administrador del contrato respectivo. Por lo cual, de conformidad con el numeral 1 ADJUDICACIÓN de la sección III “ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO”, de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b), 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Adjudícase el proceso por medio de libre gestión, relativo a**

la “Contratación de servicios integrales para impartir seis (6) módulos del octavo Diplomado de Ética en la Función Pública”, a la sociedad INGENIERIA DE LA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL Y AERONÁUTICA, S.A. DE C.V., por un monto de hasta doce mil seiscientos cincuenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$12,658.00), por cumplir técnicamente y superar el puntaje mínimo requerido en los factores de evaluación de los correspondientes términos de referencia, habiendo obtenido el puntaje mayor de 96.88 puntos sobre 100 puntos asignados, siendo el mayor puntaje con relación al puntaje obtenido por los demás oferentes evaluados, y considerando lo establecido en el número 1 “Adjudicación”, de la sección II “Adjudicación del Servicio”, numeral 1.3, de los correspondientes términos de referencia; **2°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada**, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; **3°) Nómbrase al licenciado Rafael Alexander Rodríguez Centi, Técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación, administrador del contrato respectivo** y; **4°) Anéxase a la presente acta**, copia del correspondiente informe de la evaluación de las ofertas presentadas del procedimiento de libre gestión en mención. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, Técnico UDICA I, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. INFORMES. 7.1 Informe de notificación procedente de la Cámara de lo Contencioso Administrativo en el proceso con referencia NUE 00056-21-ST-CORA-CAM.** El señor Presidente informa que con fecha quince de abril del presente año, se recibió memorando 111-AJ-2021 a través del cual la licenciada Ximena Polanco, en su calidad de Apoderada



General Judicial del Tribunal de Ética Gubernamental, informa que ese mismo día se recibió una notificación por medio del Sistema de Notificación Electrónica de la Corte Suprema de Justicia (SNE), procedente de la Cámara de lo Contencioso Administrativo, relativa al proceso con referencia NUE 00056-21-ST-CORA-CAM, promovido por la señora Gloria Esperanza Torres Ortiz contra la sentencia emitida por el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo en el proceso con referencia 00019-19-ST-COPA-2CO, seguido en ese Juzgado por la resolución emitida por el Tribunal de Ética Gubernamental en el expediente con número 90-D-14. En dicha notificación, se adjunta la resolución emitida a las catorce horas con trece minutos del día veintidós de marzo de dos mil veintiuno, en la cual se resuelve:

a) Se admite el recurso de apelación planteado por la señora Gloria Esperanza Torres Ortiz, por medio de su procurador, (...) en el proceso abreviado con la referencia 00019-19-ST-COPA-2CO y: b) Se convoca a las partes y demás sujetos intervinientes en el proceso identificado con la referencia 00019-19-ST-COPA-2CO a la celebración de la audiencia del incidente de apelación de forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams; y para tal efecto se señalan once horas del día cinco de julio de dos mil veintiuno (...). Anexa copia de la esqueta digital de notificación, de la resolución aludida y del escrito de apelación. **7.2 Informe de declaración rendida en la Unidad Penal de la Fiscalía General de la República en las diligencias administrativas con referencia 00378-DEUP-2021-SS.** El señor Presidente informa que con fecha dieciséis de abril del presente año, se recibió memorando 112-AJ-2021, mediante el cual la Apoderada General Judicial del Tribunal de Ética Gubernamental, informa que en cumplimiento a la instrucción emitida mediante Acuerdo N° 159-TEG-2021, de fecha catorce de abril del presente

año; ese mismo día a las ocho horas la licenciada Ximena Polanco se presentó como Apoderada General Judicial del TEG, a la Unidad Penal de la Fiscalía General de la República de San Salvador con sede en Santa Elena, a efecto de realizar las diligencias de investigación que se siguen en dicha Institución, en virtud del aviso presentado por el posible hurto agravado de un disco duro externo clasificado con referencia 00378-DEUP-2021-SS. Detalla la licenciada Polanco en su memorando, que el Agente Auxiliar de la Unidad Penal, licenciado José Pablo Rodríguez Aquino, le indicó que en futuros casos de permisos o renunciaciones de servidores públicos que trabajen para el TEG, previo a la aceptación de la misma, se debe comprobar que exista una acta de verificación y entrega de archivos de gestión, documentos y bienes del inventario asignados a la persona servidora. Además, que realizaría el acto de comunicación con el señor Néstor Alexander Colorado Servellon, apoderado general judicial con cláusula especial del ex Oficial de Información, licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, a efecto de que proporcione información que pueda coadyuvar en el esclarecimiento de los hechos denunciados y una vez efectuado dicho acto se comunicara con la apoderada general judicial con cláusula especial del TEG, licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, para los efectos consiguientes. Por otro lado, la Apoderada General Judicial del TEG relaciona en dicho memorando el detalle de las pruebas que se agregaron al citado expediente administrativo de investigación. Además señala, según le manifestó el agente auxiliar fiscal, que para próximas convocatorias en este tipo de diligencias se debe comparecer por medio de un poder especial, en el cual se especifique el número de referencia del caso y se tenga como único mandato la realización del mismo. **7.3**

### **Remisión de Manual del Usuario del Sistema de Gestión para las Comisiones**



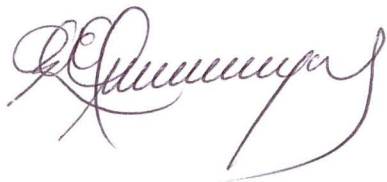


**de Ética Gubernamental.** El señor Presidente informa que con fecha quince de abril del presente año, recibió nota suscrita por el Director del Proyecto de Pro Integridad Pública de USAID, mediante el cual realiza la entrega de 497 ejemplares del “Manual del Usuario del Sistema de Gestión para Comisiones de Ética Gubernamental”, el cual ha sido desarrollado con el apoyo del citado Proyecto. Añade, que el objetivo de ese producto es apoyar a la implementación del sistema del directorio de comisiones de ética gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, y en seguimiento a los informes presentados en su oportunidad por la jefe de la UDICA y por Secretaria General en el mes de febrero del presente año, respectivos a la revisión del sistema de directorio de comisiones y a las fallas técnicas identificadas, el Pleno les requiere a ambas jefaturas de dichas unidades elaborar informes actualizados a la fecha y remitirlos a consideración del Pleno.

**7.4 Informe de capacitaciones programadas.** El señor Presidente informa que con fecha diecinueve de abril del presente año, se recibió memorando 47-RH-2021, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos informa que en cumplimiento a la instrucción emitida mediante Acuerdo N° 152-TEG-2021, de fecha catorce de abril del presente año, remite para conocimiento del Pleno, el listado de capacitaciones que están en curso y las programadas.

**7.5 Propuestas de reformas al Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental (RELEG).** El señor Presidente informa que se recibió la siguiente documentación relacionada con el proyecto de reformas al Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental (RELEG), así: i) memorando 49-SG-2021 de fecha veinte del presente mes y año, suscrito por la Secretaria General, y; ii) memorando suscrito por la Jefa de Divulgación y Capacitación recibido con fecha veintiuno del presente mes y año. Una vez revisada

lo documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida para su análisis. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, featuring a large, circular flourish.A handwritten signature in black ink, with a long, sweeping tail.A handwritten signature in black ink, with a large, circular flourish.